

**ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS CONTEMPORÁNEOS (I):
KALLOCAÍNA. DISTOPÍA SOBRE INSEGURIDAD
CIUDADANA Y SOLUCIONES DE POLÍTICA CRIMINAL**

Sergio Cámara Arroyo¹

Fecha de publicación: 23/07/2017

Hace menos de un mes, por mediación de la visionaria intuición de una persona muy querida (¡Gracias!), cayó en mis manos una obra maestra literaria de la ciencia-ficción: *Kallocaína*, de la autora sueca KARIN BOYE. Ávido lector de la novela futurista no tardé más que un par de días en acabar con el texto. Tanto la calidad de la narración como la temática y perspectiva con la que es contada, atrajeron no sólo al aficionado a la literatura sino también al profesor universitario e investigador en materia criminológica. Más aún, las páginas de *Kallocaína* me permitían divulgar algunos de los aspectos más actuales objeto de estudio de la Criminología contemporánea: la sensación de inseguridad ciudadana, el control social del comportamiento delictivo, el fuerte renacimiento del concepto de peligrosidad criminal en las actuales legislaciones penales europeas – incluido el ordenamiento jurídico penal español-, así como los instrumentos científicos y de política criminal propuestos para su medición e inocuización.

En el libro nos presenta un futuro distópico de corte *orwelliano* –si bien su afamado *1984* llegaría 7 años más tarde- en el que la humanidad ha alcanzado una nueva forma de gobierno totalitario: el *Estado del Mundo*. Tras esta pomposa designación se esconde un paisaje fuertemente industrializado, ordenado al milímetro, aséptico, opresivo y gris que sirve de telón de fondo para presentar una sociedad igualmente ominosa:

¹ Prof. Derecho penal y criminología – unir.
sergio.camara@unir.net

alienada, temerosa, inhibida en sus funciones emocionales más básicas y encerrada en una constante paranoia de obediencia ciega al *status quo*. Como puede apreciarse, KARIN BOYE no presagiaba unos tiempos venideros muy halagüeños. La propia autora parece dar muestra de algunas pinceladas de rebelión e inconformismo ante tal perspectiva en la propia narración del texto, siendo uno de los principales atractivos de su redacción el punto de vista personalista y cercano –aunque dotado de mucha profundidad– en el que nos descubrimos leyendo sobre un mundo ajeno pero *demasiado* parecido a nuestra realidad. Para la escritora nórdica, tal vez, el cosmos de *Kallocaína* no era tan distante, sino un reflejo oscuro de lo que estaba por venir o, mejor aún, de lo que *ya estaba aconteciendo*, soterrado bajo la inocua apariencia de una sociedad moderna cada vez más globalizada, obsesionada con el control y la vigilancia. Tal vez fue esta sensación de agobio e irrealidad lo que le llevó a suicidarse años más tarde. Primer acercamiento al objeto de estudio criminológico: conductas derivadas de la frustración y la anomia ante el complejo constructo social contemporáneo.

En esta “evolucionada” estructura social el mayor crimen es la deslealtad del buen ciudadano al gobierno central. No ser un buen “conmilite” puede castigarse con la pena máxima. La traición es el delito más denostado y la única medida de política criminal existente es la doctrina de la “tolerancia cero”. El control se filtra en todos los hogares, hasta el punto de considerar sospechosas las conversaciones que carezcan de testigos en el ámbito familiar. Tal es el estado de hipocondría social ante la deslealtad que incluso se ha llegado a prohibir los ociosos paseos en pareja. La delación, la denuncia ante los poderes policiales, es la herramienta con la que cuentan los ciudadanos ejemplares para mantener el orden.

No obstante, con todos bajo sospecha y la incapacidad del ente público para controlar los pensamientos más íntimos de sus ciudadanos ¿Cómo asegurar la absoluta lealtad de sus conciencias? Ahí es donde aparece la *kallocaína*, una nueva droga que supone una suerte de grotesca evolución del pentotal sódico, conocido coloquialmente como “suero de la verdad”, sólo que en este caso el inoculado revelará irremediabilmente sus pensamientos más íntimos, la verdad oculta tras el velo de su subconsciente. Ni siquiera serán necesarias las refinadas técnicas de interrogatorio. La víctima hablará sin tapujos sobre sus sentimientos, sus anhelos más codiciados y, en definitiva, de todo aquello que se ha visto obligado a ocultar para mantener un mínimo reducto de intimidad y libertad ante las obligaciones que impone el *Estado del Mundo*. La *kallocaína* es el

instrumento definitivo de prevención del delito. El delincuente confesará sus verdaderas intenciones antes incluso de que pueda determinarse a llevarlas a cabo. Cualquier vacilación en la lealtad del individuo hacia el sistema de gobierno central será expresada sin pudor. Más allá, delatará a todos sus compinches: componentes de células terroristas que conspiran para subvertir el orden público.

Una vez ubicado el marco de la historia no desvelaré más contenido de la misma. Recomiendo su lectura al criminólogo y al afanoso estudiante del Grado en Criminología –si el tiempo de estudio se lo permite- que guste de la buena literatura.

Baste decir que en *kallocaína* está condimentado con los ingredientes que configuran, en palabras de SERRANO TÁRRAGA, el nuevo objeto de estudio de la Criminología moderna: “*se centra en el control de la delincuencia. No importa averiguar las causas del delito ni la resocialización del delincuente. La atención se fija en la prevención del delito, en su control*” (SERRANO TÁRRAGA, 2014: 317).

Teniendo en cuenta el limitado efecto preventivo general que ha demostrado tener el endurecimiento progresivo de las penas, las consecuencias de política criminal pueden ser devastadoras. Al respecto, no debería olvidarse, como han afirmado LAUB y sus colegas (2001), que lo ideal es una política criminal basada en teoría y en hechos, de modo que las políticas inteligentes en materia punitiva se encuentren apoyadas por una investigación criminológica previa. Esto supone, siguiendo a los autores citados, que deben rechazarse, por parciales, aquellas políticas que son simplemente “políticamente correctas” y a tono con los valores políticos del momento, más basadas en ideologías partidistas o electorales. Desde esta perspectiva, toda reforma penal que se precie de ser racional e, incluso humanística o humanitaria si se prefiere, no podrá estar sustentada exclusivamente en percepciones sociales o intereses electorales. En este sentido, el mantenimiento del orden social a toda costa, amparado en la seguridad ciudadana, debería vencer a un portentoso titán: la *medición de la sensación de inseguridad ciudadana*.

La tendencia actual en la política criminal española se percibe como un ejercicio de voluntarismo absoluto por parte del legislador, que no se encuentra apoyado en ninguna evidencia empírica y acude a elementos puramente valorativos (percepción de la justicia por parte del ciudadano, dolor de las víctimas, etc.) (CÁMARA ARROYO, 2015). Tal modo de operar, como ha apuntado SERRANO MAÍLLO, “suele tener consecuencias desastrosas” (2009: 36).

La primera de ellas, es que el constante ninguneo al que es sometida la doctrina criminológica tiene efectos perniciosos de descrédito de la investigación científica, de la que se prescinde completamente. Nos encontramos, en este sentido, ante un tozudo anti-intelectualismo por parte de los poderes públicos en el diseño de las herramientas de control social más gravosas para las libertades ciudadanas. Incluso, en los casos más graves, pueden llegarse a presentar ante la opinión pública, determinadas pruebas pseudocientíficas o meramente valorativas que apoyan una reforma en materia de seguridad, creando una mayor desinformación en el ciudadano. La segunda consecuencia es que podrá justificarse la introducción de penas e instrumentos de vigilancia cada vez más represivos sin necesidad de acudir a criterios contrastados de necesidad, eficacia y adecuación, en los que no cabe refutación alguna, minando, o eliminando por completo del debate, cualquier carácter “científico” o “racional”. Se entra, de este modo, en un sistema de política criminal en el que “todo vale”. Nos encontramos, permítase la exageración, en la antesala de lo que KARIN BOYE describe en *Kallocaína*.

Pocos son los estudios en el marco de la Criminología que hayan estudiado estas cuestiones con la suficiente profundidad. Desde la sociología, destaca la obra crítica de DAVID GARLAND sobre la denominada “cultura del control” (2001) que ha derivado en una sociedad paranoica cada vez más preocupada por el aumento de la delincuencia y las estrategias de gestión del riesgo de comportamientos criminosos –concepto relacionado con la llamada “sociedad de riesgo” (BECK, 2002)-. La lucha contra el delito se transforma en la lucha contra el *miedo al delito*. La sensación de inseguridad ciudadana se convierte en el foco central de la política criminal que conforma un modelo de *marketing* orientado al simbolismo de la actuación estatal en materia de prevención de los delitos.

Respecto a la percepción de la inseguridad ciudadana, un importante estudio fue desarrollado y publicado por SERRANO GÓMEZ y GONZÁLEZ VÁZQUEZ en 2007 bajo el título de “*Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*”. Las conclusiones que arroja el mismo son bastante clarificadoras: “España alcanza una cota de ciudadanos que se sienten “muy seguros” no muy alta con un 21%, aunque igualada con la media de la Unión Europea”. Respecto a la percepción de “relativa seguridad” “nuestro país obtiene un 45%, dos puntos porcentuales por encima de la media europea que se sitúa en el 43%”. En la percepción de seguridad, resultante de sumar las respuestas “muy seguras” y “medianamente seguras”, “España supera ligeramente la media con un 66%”. Los datos del

citado estudio, muestran cómo en muchos países y en el conjunto de la Unión Europea el sentimiento de inseguridad ciudadana ha aumentado en los últimos años. En España este incremento no se observa, dándose el fenómeno contrario. Más aún, la percepción de la inseguridad ciudadana es un sentimiento relativamente independiente de la evolución de la criminalidad de un país. En efecto, han afirmado los autores del estudio que no parece existir una correlación significativa entre el volumen de delincuencia de un país y una mayor presencia policial en las calles o una legislación penal más o menos punitiva. Del mismo modo, las tendencias de la delincuencia y del miedo al delito son relativamente independientes unas de otras. Aunque *“cuanto más alto es el número de delitos, mayor suele ser el sentimiento de inseguridad”*, un descenso en el número de delitos no implica un menor sentimiento de inseguridad. El miedo al delito se encuentra influenciado de forma más clara por otros factores sociales que por el mero aumento de la delincuencia aisladamente, debiendo ser considerado en un contexto social de conjunto.

En definitiva, “la preocupación por el delito como el miedo al delito, al tratarse de experiencias emocionales, dependen de la manera en que se procese la información y se interprete la realidad a partir de los elementos que proporciona el entorno” (VOZMEDIANO, SAN JUAN Y VERGARA, 2008;).

Actualizando mínimamente los datos presentados en la investigación precitada, si bien la inseguridad ciudadana aparece de forma constante en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas ([CIS](#)) como uno de los principales problemas que nos aquejan, se observa un vertiginoso descenso en la preocupación por esta cuestión entre los españoles, quedando muy relegada frente a cuestiones como el paro, la corrupción y el fraude o el panorama económico y político (el índice de preocupación por la inseguridad ciudadana fue de 2.4 puntos en enero de 2016, frente a los 8.1 puntos del mismo mes en 2010 o los 16.4 de 2008). Ciertamente, podría interpretarse que la inseguridad ciudadana en España ha descendido en lo referente a la delincuencia común, pero que sin embargo se mantiene respecto a la denominada “delincuencia económica” y de “cuello blanco”, como demuestra la inquietud que suscita el panorama económico y, sobre todo, la corrupción (en los últimos años la preocupación por la corrupción y el fraude se sitúan en cotas cercanas a los 40 puntos, mientras que en el año 2010 no superaban los 3). Por otra parte, algunas interesantes investigaciones sobre la punitividad de los españoles arrojan las siguientes conclusiones: *“los fenómenos o fuentes de datos que en ocasiones se presentan como demostrativos de tal actitud punitiva ciudadana, analizados adecuadamente, no permiten tal deducción (al menos no sin*

matices importantes)” (VARONA GÓMEZ, 2009: 25; sobre esta cuestión, también VARONA GÓMEZ y MARULANDA ESCOBAR, 2008).

No obstante, las políticas de prevención y seguridad e, incluso, las reformas legislativas en materia penal y de seguridad ciudadana operadas en 2015 parecen haberse centrado en la delincuencia común de corte violento, en el endurecimiento de las medidas de control de la peligrosidad y las penas privativas de libertad (libertad vigilada, prisión permanente revisable, etc.). Ciertamente, también los delitos económicos y de corrupción han sido reformados por la pluma del legislador, pero cualquier análisis en profundidad advierte que tales cambios no pueden sino considerarse superficiales. El control social formal parece haberse focalizado, una vez más, en la amenaza de la criminalidad “de calle” y no “de corbata”. Y, como puede apreciarse, tales iniciativas no parecen estar amparadas en un incremento real de la inseguridad ciudadana, por más que los políticos y el propio legislador hayan justificado su actuación se basa en “*fortalecer la confianza [del ciudadano] en la Administración de Justicia*” para que las resoluciones judiciales “*sean percibidas en la sociedad como justas*” (Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).

Ante tal dislate, además, reaparece con más fuerza el concepto de “peligrosidad criminal”. Los esfuerzos en materia de seguridad ciudadana parecen centrarse en el control e inocuización del delincuente peligroso, aquél que ostenta unas mayores probabilidades de reincidencia. La obsesión por prevenir las conductas peligrosas antes de que se materialicen nos ha llevado a desconfiar de nuestra Administración penitenciaria, sustentada en la cultura de la reinserción social (CÁMARA ARROYO, 2012). Ahora es posible prolongar la vigilancia de determinados sujetos aunque ya hayan cumplido con su “deuda con la sociedad” a su salida de prisión, las empresas de seguridad asumen cada vez competencias más cercanas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (véase la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*), se ha criminalizado parcialmente la protesta ciudadana y la suspicacia en materia de enaltecimiento del terrorismo se ha elevado tras los aciagos acontecimientos acaecidos en París hasta el punto de entrar en conflicto con las garantías ciudadanas más elementales de un Estado democrático de Derecho, como es el caso de la libertad de expresión.

Ante este panorama, cabe preguntarse si los poderes públicos, en connivencia con el sentir ciudadano, tuvieran en sus manos la posibilidad de introducirse en la mente de aquéllos que considerasen sospechosos,

arrancarles la prematura confesión de sus futuros crímenes, con o sin certeza de su ulterior comisión... ¿Qué camino tomarían? ¿Sería la *kallocaína* de KARÍN BOYE una herramienta de prevención factible y deseable?

Dejo la respuesta a estas cuestiones a la libre reflexión del lector. Como ha expuesto VIDALES RODRÍGUEZ (2012: 502) en nuestro presente, “evitar que se asiente la sospecha generalizada, la injustificada atribución de peligrosidad a personas pertenecientes a ciertos colectivos y la ilimitada ampliación de los mecanismos de control social existentes constituyen los principales retos” a los que se enfrenta la sociedad española moderna. En cuanto al futuro criminólogo, tal vez más le valdría iniciarse en el estudio de la química, cercano a las ciencias forenses y a la criminalística, en lugar de seguir ahondando en los porqués del comportamiento delictivo. Mientras tanto, antes de que la *kallocaína* sea (re)descubierta, meditemos acerca de uno de los pasajes más reveladores de la obra aquí reseñada que no me resisto a transcribir:

“-Las delaciones han aumentado sin cesar en los últimos veinte años – dijo Rissen-. Me lo dijo el mismísimo jefe de policía.

-Pero eso no tiene por qué significar que haya crecido la criminalidad – observé-. También puede haber aumentado la lealtad, a sensibilidad para detectar la corrupción...

-Significa que ha aumentado el temor- afirmó Rissen con energía inesperada.

- ¿El temor?

-Sí, el temor. Hemos ido aplicando una vigilancia cada vez más estricta, pero eso no nos ha garantizado mayor seguridad, tal y como esperábamos, sino una angustia mayor. Con el temor crece también el impulso de repartir puñetazos a nuestro alrededor”.

Para conocer el final de la historia tendrán que leer el libro completo o, simplemente, observar el devenir de los tiempos mientras estudian la moderna Criminología.

REFERENCIAS:

BECK, U.: La sociedad del riesgo global. Siglo XXI de España Editores, Barcelona, 2002.

CÁMARA ARROYO, S.: “La libertad vigilada en adultos: naturaleza jurídica, modos de aplicación y cuestiones penitenciarias”, en La Ley Penal, Revista de Derecho penal, procesal y penitenciario, N° 96-97, 2012.

- CÁMARA ARROYO, S.: “La más criminal de las políticas: la revisión permanente de la prisión, el asesinato del Título del homicidio, supresión de las faltas y blindaje político (notas críticas sobre la reforma penal en España)”, en *La Ley Penal Revista de Derecho penal, procesal y penitenciario*, N° 116, 2015.
- GARLAND, D.: *The culture of control. Crime and social order in contemporary society*. University of Chicago Press, 2001.
- LAUB, J.H. ET AL.: “*The public implications of a life-course perspective on crime*”, en VV.AA.: *Crime and public policy. Putting theory to work*. Westview Press, Oxford, 1995.
- LAUB, J.H.: “*Explaining crime over the life course: toward a theory of age-graded informal social control*”, en VV.AA.: *Explaining criminals and crime. Essays in contemporary criminological theory*. Roxbury Publishing Co., Los Angeles, 2001.
- VIDALES RODRÍGUEZ, C.: “Seguridad ciudadana, políticas de seguridad y estrategias policiales”, en *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXII, 2012.
- SERRANO GÓMEZ, A. (Dir.) y VÁZQUEZ GONZÁLEZ, C. (Coord.): *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Edisofer, Madrid, 2007.
- SERRANO MAÍLLO, A.: *Introducción a la Criminología*. Dykinson, Madrid, 2009.
- SERRANO TÁRRAGA, M^a.D.: *El rol de la Criminología para la seguridad en la sociedad contemporánea*. Dykinson, Madrid, 2014.
- VARONA GÓMEZ, D. Y MARULANDA ESCOBAR, G.: “Ciudadanos y actitudes punitivas: un estudio piloto de la población universitaria española”, en *Revista Española de Investigación Criminológica*, Vol. 6, N° 1, 2008.
- VARONA GÓMEZ, D.: “¿Somos los españoles punitivos?: actitudes punitivas y reforma penal en España”, en *InDret*, N° 1, 2009.
- VOZMEDIANO, L., SAN JUAN, C., y VERGARA, A. I., “Problemas de medición del miedo al delito. Algunas respuestas teóricas y técnicas”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 10-07, 2008.